ay los de suso dicho nobrados a fonde se leua de la dicha iglesia el pendon de la dicha
abdat que ally tenia en lo qual dixeron que agrauia cometido e fecho e puesto
en obra muy graue e enorme melefiçio e ynjuria a la dicha abdad e a los dichos
conçejo caualleros escuderos regidores jurados e omes bsos e singulares de la
dicha abdad e de ally por que les fue registrado e no pudieron salir con su
mal proposito e entençion sy viera e pusiera e encerrara dentro en el
alcaçar nueuo de la dicha abdad e estaua ally todos con mucha gente
armada que consigo tenian e recogian e traya con sy las mas gentes que podia del
que ayuda mi e encerra mi de gentes en el dicho alcaçar dixeron que se podria rece
ser muchos daños e estandalos en la dicha abdad por ende ordenaron e mandaron
que los dichos juan vicente e juan a tallante regidores e bartolome pedrinan e a mas de cuenta
jurados vayan de parte del dicho conçejo a la dicha señora doña maria de quesada
muger del señor adelantado a hans fajardo [illegible] e lepida e reçiera e manden
de parte de la dicha abdad e luego mande salir fuera del dicho alcaçar todos los
sobre dichos e a los otros que con ellos asy estaua en el dicho alcaçar de la dicha
abdad [illegible] e si de alli no los mandaua salir e yr fuera de la dicha
abdad [illegible] e si sobre ello [illegible]
[illegible] e [illegible] daños [illegible] recibir [illegible]
[illegible] ella e contra los sobre
[illegible] e a la [illegible]
[illegible] testimonio [illegible] de lo qual
[illegible] bsos de la dicha abdad

Puerta de Santa Gines e a Maria la mayor

E luego despues desto en este dicho dia por ante mi dicho escriuano e los testigos de yuso
escriptos los sobre dichos juan vicente e juan a tallante regidores e bartolome pedrinan e a mas de cuenta
jurados fueron a la dicha señora doña maria de quesada la qual [illegible] en la iglesia
de santa maria la mayor de la dicha abdad [illegible] de la puerta de la dicha iglesia [illegible] nobra de señor
santo gines e fisiero [illegible] e mandaron [illegible] de yuso [illegible]
de parte de la dicha abdad en la manera e forma suso dicha [illegible] e
mandado por el dicho conçejo e [illegible] testimonio [illegible] mi dicho [illegible] e luego la
dicha señora doña maria de quesada dixo que no consintiendo en sus [illegible]
daria a ello su respuesta para la qual dicha respuesta mejor dar dixo [illegible]
[illegible] a los dichos juan vicente e juan a tallante regidores e bartolome pedrinan e a mas de cuenta jura
dos [illegible] al dicho sancho [illegible] de arronis [illegible]
venir a la dicha iglesia de santa maria donde ella estaua [illegible]
e concordar como dicho la dicha respuesta [illegible] al dicho [illegible]
[illegible] e [illegible] a la dicha iglesia [illegible]
[illegible] testimonio [illegible] fueron [illegible]
[illegible] tallante [illegible] del dicho juan alfonso tallante
bsos de la dicha abdad

E despues desto en la dicha abdad [illegible] primero dia del mes de abril del dicho año
este dia [illegible] en la dicha iglesia de la dicha santa catalina por ante mi dicho [illegible] e los testigos
de yuso [illegible] fueron ayuntados al conçejo sancho [illegible] de arronis e sancho [illegible]
e juan de torres e [illegible] e [illegible] e juan a tallante e [illegible]
e juan a [illegible] e diego [illegible] e [illegible] e juan vicente e [illegible]
[illegible] e [illegible] el [illegible] de los dichos [illegible] regidores [illegible]
[illegible] e [illegible] los dichos e [illegible] del dicho conçejo [illegible] de daua
los [illegible] e bartolome pedrinan e a mas de cuenta e a [illegible] de nauarrete e [illegible] e [illegible]
[illegible] e miguel [illegible] e a [illegible] de [illegible] e [illegible] de [illegible]
e juan brun e beltran de badilla e juan [illegible] jurados de la dicha
abdad

AYUNTAMIENTO DE MURCIA